



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA CLAUDIA REBECA VEGA ISLAS, DIRECTORA DE LA OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO; Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO POR EL MAESTRO ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, COMISIONADO PRESIDENTE, PARA DESARROLLAR UN ESTUDIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 7 de septiembre de 2004, las partes celebraron el Convenio General de Colaboración con número de registro conv009/2004, con el objeto de llevar a cabo actividades conjuntas en materia de investigación, docencia, capacitación, difusión, extensión, evaluación y desarrollo de acciones en materia de transparencia y acceso a la información.

SEGUNDO.- La Comisión Técnica responsable del seguimiento de la ejecución del objeto, de conformidad a la Cláusula Sexta del Convenio General de Colaboración referido en el antecedente anterior y el Acta de fecha 15 de Junio de 2007, con numero de folio ACT/15/06/2007, cambió dos de sus integrantes por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, toda vez que dejaron de formar parte de su personal, sustituyéndose a Alfonso Hernández Valdez por Manuel Salvador Matus Velasco, Director General de Estudios e Investigación y a Felipe Aurelio Pelcastre Arenas por Ricardo Fernando Becerra Laguna, Director General de Atención a La Sociedad y Relaciones Institucionales, así como uno de sus integrantes por parte del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., sustituyéndose al Mtro. Jorge A. Schiavon Uriegas por la Dra. Claudia Rebeca Vega Islas, Directora de la Oficina de Vinculación y Desarrollo.

Dicha Comisión Técnica, con las modificaciones correspondientes, ha considerado procedente la suscripción del presente instrumento.

TERCERO.- Con fundamento en las Cláusulas Segunda inciso a) y Tercera del Convenio General de Colaboración, las partes celebran este Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo a las siguientes:



DECLARACIONES:

- I. Declara “**EL CIDE**” que la Doctora Claudia Rebeca Vega Islas, en su carácter de representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el instrumento notarial número 30,385 de fecha 16 de marzo de 2005, pasado ante la fe del Notario Público, número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

- II. Declara “**EL IFAI**” que el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 del Decreto del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002; 6° fracción IV y 23 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007.

CLÁUSULAS:

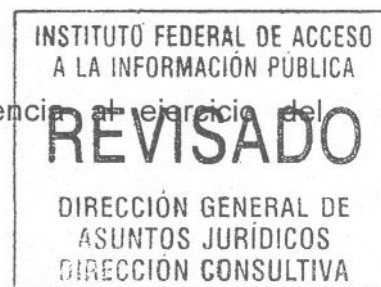
PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer los términos y condiciones aplicables al desarrollo de un estudio académico en materia de Medición y diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública en la República Mexicana, en lo sucesivo “**EL ESTUDIO**”.

SEGUNDA.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.- Se realiza la contratación de “**EL CIDE**”, para estudios e investigaciones, en términos de los artículos 1 y 41 fracción X de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- METODOLOGÍA Y TEMÁTICA.- “**EL ESTUDIO**” se desarrollará de conformidad con los temas de interés establecidos por el “**CIDE**” y “**EL IFAI**”, mismos que abarcan:

1. Revisión de la práctica de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública en los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

2. Elementos:
 - Revisión del marco normativo como referencia al ejercicio del derecho.



- Evaluación de la disponibilidad de la información pública obligatoria y verificación de su disponibilidad en Internet.
- Elaboración de solicitudes de información específicas para “probar” la operación del procedimiento de acceso a la información.
- Desarrollo de un programa de “usuario simulado”, para toda entidad de la Federación
- Evaluación de la calidad y oportunidad de las respuestas obtenidas a las solicitudes de información
- Evaluación de la información estadística del ejercicio del derecho de acceso a la información disponible en cada estado
- Elaboración de índices de cumplimiento.
- Evaluación de resultados y, en su caso, recomendaciones.

4. Metodología: El estudio requiere de:

- Análisis de gabinete de marco regulatorio y procedimientos.
- Diseño y aplicación del programa “usuario simulado”
- Elaboración de una metodología de “ranqueo”.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES.- “EL CIDE” desarrollará “EL ESTUDIO” en un tiempo no mayor a cinco meses, entregando reportes parciales a final de cada mes y la versión final a más tardar en el mes de noviembre de 2007.

“EL CIDE” designa como responsable de “EL ESTUDIO” al Dr. Benito Nacif, pudiendo apoyarse de investigadores asociados y asistentes de investigación.

QUINTA.- INFORMACIÓN RESERVADA.- Por la naturaleza de la investigación, “EL IFAI” y “EL CIDE” se comprometen a clasificar como reservadas las solicitudes de información y el programa de “usuario simulado” hasta la conclusión de “EL ESTUDIO”.

SEXTA.- INFORMACIÓN DISPONIBLE.- “EL IFAI” se compromete a entregar a “EL CIDE” toda la información con la que se cuenta que pueda servir como apoyo para la realización de “EL ESTUDIO”.

SÉPTIMA.- COSTOS.- “EL IFAI” se obliga a cubrir la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100), a “EL CIDE” por concepto de la realización de “EL ESTUDIO”, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracciones IV y XII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



Dicho pago deberá hacerse en 3 exhibiciones de la siguiente manera: Una primera aportación con la que "EL IFAI" cubrirá por concepto de viáticos a los investigadores de "EL CIDE", un importe de \$71,700.00 (Setenta y un mil setecientos pesos 00/100); una segunda aportación, cuando los investigadores de "EL CIDE" hayan realizado la comprobación de los viáticos que se proporcionaron al inicio del estudio, por la cantidad de \$128,300.00 (Ciento veintiocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), una tercera aportación por un importe de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100), el cual se realizará al momento de la entrega de la versión final de "EL ESTUDIO"

Por su parte, "EL CIDE" se obliga a otorgar a "EL IFAI" los comprobantes institucionales correspondientes.

OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD.- Con el objeto de respetar recíprocamente el esfuerzo invertido en el diseño, la difusión e instrumentación de "EL ESTUDIO", las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración, no participarán en el desarrollo de estudios sustancialmente similares con otra u otras instituciones, públicas o privadas.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a "EL IFAI" y a "EL CIDE", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que las publicaciones que se llegasen a hacer así como las coproducciones y su difusión se realizarán de común acuerdo.

Las Partes acuerdan que podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones y programas exclusivamente para el cumplimiento del presente instrumento, en caso contrario "EL IFAI" deberá solicitar autorización por escrito a "EL CIDE" y viceversa.

DÉCIMA

PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización de "EL ESTUDIO" se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.



DÉCIMO

SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y de buena fe entre las Partes, a través de la Comisión Técnica a la que alude el Convenio General de Colaboración, con las correspondientes modificaciones señaladas en el Antecedente Segundo del presente Instrumento.

DÉCIMO

TERCERA.- DOMICILIO PARA AVISOS Y NOTIFICACIONES.- Todos los avisos y notificaciones que deban darse las Partes con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerse de conformidad con los domicilios que se detallan a continuación:

Por **"EL IFAI"**: Avenida México, número 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Delegación Coyoacán. C.P. 04100, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Por **"EL CIDE"**: Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal.

DÉCIMO

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Las Partes podrán dar por terminado anticipadamente o rescindir el presente instrumento, cuando concurren razones de interés general, causas de fuerza mayor o casos fortuitos o bien por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de ellas.

DÉCIMO

QUINTA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.- Las partes reiteran su conformidad en los cambios de integrantes de la Comisión Técnica estipulada en el Convenio General de Colaboración, de acuerdo a lo señalado el Antecedente Segundo de este instrumento.

DÉCIMO

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2007, empezando a surtir efectos a partir de su suscripción.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.



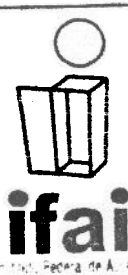
“EL CIDE”
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE
VINCULACIÓN Y DESARROLLO


DRA. CLAUDIA REBECA VEGA ISLAS

“EL IFAI”
EL COMISIONADO PRESIDENTE

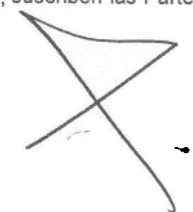

MTRO. ALONSO LUJAMBIO
IRAZABAL

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio número, FSGJ/086/2007, que con fecha 2 de julio de 2007, suscriben las Partes, el cual consta de dieciséis cláusulas contenidas en seis fojas útiles por un solo lado.

 **CONVENIO** *Específico de Colaboración*

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MEXICO D.F., A 20 DE Septiembre DE 2007.
NÚMERO 017/07.

FIRMA: [Handwritten Signature]
SERVIDOR PÚBLICO: Reynaldo León Cadillo
CARGO: Director Consultivo



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA